

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL 24 DE OCTUBRE DE 2025**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Juan Carlos Uribe Rueda

SRS. Y SRAS. CONCEJALES y CONCEJALAS PRESENTES:

D. Alain Callejo Matía
D^a Ayla Bereciartua Ruiz de Vergara
D^a Tania Nerea Bauza Nuin
D. Javier Entrena Gómez
D^a María Ibáñez Bauza
D^a Merche Berganzo Rueda

SECRETARIA: D^a Celia Martínez Becerril.

En la Villa de Elciego a veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco, siendo las dieciocho horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial sita en la Plaza Mayor Luis Aldazabal Ruíz de Viñaspre nº 1, se reúne el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. alcalde, don Juan Carlos Uribe Rueda, asistido de mí, la secretaria municipal, y con la presencia de los señores concejales arriba expresados.

A continuación, se declara abierta la sesión y se procede a examinar los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria:

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROcede, DEL ACTA DE LA SESIÓN
PLENARIA CELEBRADA EL 24 DE JULIO DE 2025.**

Habiéndose remitido a los concejales el borrador del acta de la sesión celebrada el 24 de septiembre de 2025 junto con la convocatoria de la presente sesión, no formulándose ninguna observación a la misma, resulta aprobada por la unanimidad de los concejales que forman la Corporación.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO CON LA
DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA DE DELEGACIÓN DE
COMPETENCIAS Y ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS
SOCIALES DE COMPETENCIA MUNICIPAL.**

Se da cuenta que el Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Álava aprobó, el 8 de julio de 2025, la autorización de suscripción de convenios de colaboración con municipios con población inferior a 20.000 habitantes, para la delegación de

competencias y encomiendas de gestión de determinados servicios sociales de competencia municipal entre la Diputación Foral y los ayuntamientos.

La Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales del País Vasco regula la obligación de los poderes públicos de garantizar a todas las personas titulares del derecho la disponibilidad y el acceso a las prestaciones y servicios sociales en los términos fijados en la misma y en la Carta de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales.

Según el artículo 22 de la Ley de Servicios Sociales, los servicios que se incluyen:

- servicio de Ayuda a Domicilio (SAD),
- servicio de intervención socioeducativa y psicosocial,
- servicio de apoyo a personas cuidadoras,
- servicio de Centro Rural de Atención Diurna (CRAD),
- servicio de piso de acogida para mujeres víctimas de violencia machista y
- servicio de alojamiento, atención diurna y sus servicios complementarios para personas mayores.

son de competencia municipal e incluyen una amplia atribución de facultades y funciones de muy difícil ejecución en la mayoría de los municipios alaveses al no estar dotados de las infraestructuras necesarias para la prestación efectiva de los mismos.

Como señala el art. 31 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las Diputaciones deben asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio de los servicios de competencia municipal, debiendo asistir a los ayuntamientos y cooperar jurídica, económica y técnicamente en la prestación de los servicios municipales.

Por ello, con el fin de arbitrar mecanismos para garantizar la efectividad del servicio en todo el Territorio, es conveniente instrumentar un marco de colaboración entre la Diputación Foral de Álava y los Ayuntamientos que así lo decidan para el ejercicio de determinadas funciones de competencia municipal, a través de un Convenio.

Además, el ayuntamiento debe delegar la competencia para el ejercicio de las funciones relativas a la tramitación y desarrollo de los procedimientos administrativos relacionados con las prestaciones sociales y, también, con la recaudación del precio público y la encomienda de gestión de aquellas otras funciones que constituyen la prestación de los servicios propiamente dichos

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas, el Pleno, por unanimidad, *ACUERDA*:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio Marco entre este ayuntamiento y la Diputación Foral de Álava de delegación de competencias y encomienda de gestión de los servicios sociales de competencia municipal.

SEGUNDO.- Delegar las competencias relacionados con las prestaciones sociales en la Diputación Foral de Álava.

TERCERO.- Aprobar la encomienda de la gestión de los servicios sociales de competencia municipal entre la Diputación Foral de Álava y los ayuntamientos alaveses a través del Instituto Foral de Bienestar Social.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de dicho Convenio y el resto de los trámites que sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a la Diputación Foral de Álava.

TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DEL NUEVO REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEROGANDO EL ANTERIOR, DEL REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DEL SERVICIO DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA Y PSICOSOCIAL, DE LA NORMATIVA REGULADORA DEL SERVICIO DE APOYO A PERSONAS CUIDADORAS, DEL NUEVO REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DEL SERVICIO DE CENTRO DE ATENCIÓN DIURNA DEROGANDO EL ANTERIOR, DE LA NORMATIVA REGULADORA DEL SERVICIO DEL PISO DE ACOGIDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA MACHISTA, Y EL REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO, ATENCIÓN DIURNA Y SUS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA PERSONAS MAYORES EN LOS MUNICIPIOS DEL THA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES.

En base al Convenio aprobado en el punto anterior y dado que uno de los fundamentos de la colaboración foral es promover que la calidad e intensidad de los servicios sea semejante en todos los municipios alaveses, es preciso que la normativa reguladora de los servicios y la de sus precios públicos sea homogénea en todos los municipios que han suscrito el Convenio.

Para ello, la Comisión Territorial de Álava de EUDEL y el Diputado Foral de Servicios Sociales de Álava han remitido a los ayuntamientos los nuevos Reglamentos reguladores de los servicios sociales y las Ordenanzas fiscales reguladoras de los precios públicos por la prestación de estos servicios, para que sean aprobados por los ayuntamientos alaveses y, así, dotar de seguridad jurídica la prestación de estos servicios de competencia municipal que históricamente viene asumiendo la Diputación Foral.

Examinada lo documentación obrante en los expedientes, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno Municipal, por unanimidad, *ACUERDA*:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente los siguientes Reglamentos:

- Reglamento municipal regulador del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD), derogando el actual vigente,
- Reglamento municipal regulador del Servicio de Intervención Socioeducativa y Psicosocial,
- Reglamento de la normativa reguladora del Servicio de Apoyo a personas cuidadoras,
- Reglamento regulador del Servicio de Centro de Atención Diurna derogando el

actual vigente,

- Reglamento de la normativa reguladora del servicio del piso de acogida para mujeres víctimas de violencia machista, y,
- Reglamento municipal regulador del Servicio de Alojamiento, Atención Diurna y sus servicios complementarios para personas mayores en los municipios de menos de 20.000 habitantes.

SEGUNDO.- Someter dichos Reglamentos municipales reguladores a información pública y audiencia de los interesados, mediante anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles para que puedan presentar reclamaciones y sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el referido plazo, dichos Reglamentos municipales reguladores se considerarán aprobados definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso del Pleno del Ayuntamiento.

En todo caso el acuerdo definitivo, así como el texto íntegro de la Ordenanza serán publicados en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava.

CUARTO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL REGULADORA DE PRESTACIÓN ECONÓMICA VINCULADA AL SERVICIO DEL SISTEMA VASCO DE SERVICIOS SOCIALES Y DE LA ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS DE SERVICIOS SOCIALES.

En base al Convenio recién aprobado anteriormente y los Reglamentos municipales reguladores de los servicios sociales, procede aprobar los nuevos precios públicos por la prestación de estos servicios, para que sean homogénea en todos los municipios que han suscrito el Convenio.

Por lo expuesto, y en base a lo establecido en el artículo 16 de la Norma Foral 41/1989, de 19 de julio, Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno Municipal, por unanimidad de los concejales que forman la Corporación,
ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal municipal reguladora de prestación económica vinculada al servicio del sistema vasco de servicios sociales y la ordenanza fiscal municipal reguladora de los precios públicos de servicios sociales, derogando las Ordenanzas actualmente vigentes reguladoras de los mismos tributos.

SEGUNDO. - Someter el expediente a exposición pública durante un plazo de treinta días, mediante la inserción de anuncio en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava (BOTHÁ) contados a partir del día siguiente de esta publicación, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. - Disponer que en el supuesto que no se presente ninguna reclamación en el referido periodo de exposición pública, el acuerdo adoptado de aprobación

provisional se considerará elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de ulterior acuerdo.

QUINTO.- APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DEL 25 DE NOVIEMBRE CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

Con ocasión de la celebración del día internacional contra la violencia de género el próximo 25 de noviembre de 2025, se da cuenta de la declaración formulada por EUDEL, y cuya transcripción literal es la siguiente:

DECLARACIÓN DEL 25 DE NOVIEMBRE CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Con motivo del Día Internacional para la Eliminación de la violencia machista, queremos recordar que la violencia machista genera un entorno de miedo y vergüenza que tiende a aislar y silenciar a quienes la sufren y que acentúa la sensación de impunidad de los victimarios. Estas situaciones se agudizan para aquellas mujeres que pueden estar más aisladas por falta de redes y arraigo en la comunidad: mujeres mayores, de entornos rurales dispersos, mujeres con discapacidad, mujeres extranjeras y con otras condiciones diferenciadoras.

La COMUNIDAD, nos conecta con otras personas y permite desarrollar vínculos protectores y generar narrativas comunes. Por eso, la comunidad puede contribuir a la prevención de la violencia machista contra las mujeres creando entornos de relación basados en la igualdad, donde no tengan cabida ninguna expresión de discriminación y violencia. La estrecha relación con el vecindario, amistades o cuadrilla, pueden alertar de forma temprana, cuando se está dando una situación de violencia.

La comunidad feminista, desde la proximidad y la sororidad, puede acuerpar a las mujeres que están enfrentando violencia, expresar empatía y acompañar desde la cercanía; apoyarle en su resistencia y recuperación de la violencia machista, respetando sus ritmos y decisiones.

La comunidad local puede apoyar la reparación de las víctimas desde el reconocimiento del daño causado y la denuncia de la violencia machista, manifestando públicamente su rechazo, solidariamente con la víctima y su entorno.

Los ayuntamientos, tenemos una directa responsabilidad para fomentar comunidades donde sus vecinos y vecinas, grupos y cuadrillas estén alerta ante la violencia machista; tenemos que promover una vida comunitaria que acoja, integre y proteja a quienes sufren situaciones de violencia; y también tenemos la responsabilidad de impulsar comunidades reparadoras para las víctimas de la violencia machista contra las mujeres.

Teniendo en cuenta todo ello, desde el ayuntamiento de Elciego, por la unanimidad de los concejales que forman esta Corporación, se compromete a desarrollar las siguientes actuaciones:

Actuaciones posibles:

- Fortalecer las redes de proximidad locales: cuidando los espacios de encuentro, las actividades comunitarias y la vitalidad asociativa local para que conecten a todas las personas y, particularmente, a las mujeres y niñas más vulnerables.
- Desarrollar programas de acogida e integración para las personas que llegan de fuera, que permitan vincularse con la comunidad local, con especial atención a las mujeres y niñas.
- Promover las redes de apoyo en entornos educativo, sanitario, culturales y de ocio, conectando los servicios públicos con los grupos, asociaciones y las iniciativas de apoyo mutuo en el ámbito de la igualdad y lucha contra a la violencia machista.
- Desarrollar campañas de sensibilización y concienciación para desactivar los discursos y actitudes que banalizan o legitiman el ejercicio de la violencia machista contra las mujeres, especialmente en entornos de complicidades machistas.
- Promover la movilización ciudadana ante los casos de violencia machista, para mostrar la repulsa ante la violencia y la solidaridad con las víctimas.
- Desarrollar campañas y alianzas con las cuadrillas para construir códigos de relaciones saludables y equitativa entre los sexos, en toda su diversidad, quebrando los códigos machistas y misóginos.
- Apoyar y coordinar con el movimiento feminista y de mujeres local, para desarrollar actuaciones para acuerpar a las mujeres víctimas de la violencia machista en su lucha.

SEXTO.- DAR CUENTA DE LOS ÚLTIMOS DECRETOS DE ALCALDÍA.

6.1- DECRETO DE ALCALDÍA nº 200/2025 de 28 de julio de 2025, por el que se adjudica a Electricidad y Fontanería Nieto, s.l., el contrato de suministro y obra para realizar los trabajos de arreglo de daños en el cuarto de bombas de La Encina por un precio total de 2.866,50 €.

6.2- DECRETO DE ALCALDÍA nº 201/2025 de 28 de julio de 2025, por el que se adjudica a la empresa EZSA Sanidad Ambiental S.L. el contrato para realizar la desratización o control de roedores en el municipio de Elciego por un precio total de 1.568,16 € al año.

6.3- DECRETO DE ALCALDÍA nº 202/2025 de 31 de julio de 2025, por el que se adjudica a Electricidad y Fontanería Nieto, s.l. el contrato para el suministro y la instalación de 20 proyectores LED de 30W 400K en la sala de eventos de la Casa de los maestros por un precio total de 2.299 €.

6.4- DECRETO DE ALCALDÍA nº 203/2025 de 31 de julio de 2025, por el que se aprueba la relación de los gastos y de los ingresos del mes de julio.

6.5- DECRETO DE ALCALDÍA nº 204/2025 de 1 de agosto de 2025, por el que se convoca un Concurso de la portada y cartel anunciador de las Fiestas en honor a la Virgen de la Plaza año 2025 que se celebrarán en esta localidad del 6 al 10 de septiembre de 2025, aprobando las bases reguladoras que van a regir este concurso.

6.6- DECRETO DE ALCALDÍA nº 205/2025 de 1 de agosto de 2025, por el que se convoca el XXI Certamen de Pintura al Aire libre “Villa de Elciego”, aprobando las bases reguladoras del certamen que se celebrará el sábado 16 de agosto de 2025.

6.7- DECRETO DE ALCALDÍA nº 206/2025 de 5 de agosto de 2025, por el que se concede licencia de obra a *** para reparar tejado en calle Rollo nº 30.

6.8- DECRETO DE ALCALDÍA nº 207/2025 de 5 de agosto de 2025, por el que se concede licencia de obra a *** para reforma de tejado en calle Grupo Gallarza nº 41.

6.9- DECRETO DE ALCALDÍA nº 208/2025 de 6 de agosto de 2025, por el que, con motivo de la celebración de las fiestas de San Roque desde el 15 al 17 de agosto de 2025, se establece un horario de cierre de los locales del Grupo 2, tales como bares, txokos, sociedades gastronómicas y asimilados, hasta las 5:00 horas la noche del viernes al sábado y la noche del sábado al domingo (el máximo permitido).

6.10- DECRETO DE ALCALDÍA nº 209/2025 de 8 de agosto de 2025, por el que se concede licencia de obra a *** para la rehabilitación del edificio de la calle Bebedero nº 1.

6.11- DECRETO DE ALCALDÍA nº 210/2025 de 8 de agosto de 2025, por el que se devuelve a *** la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, de 4.766,07 €, al haber renunciado a la ejecución de las obras de rehabilitación de vivienda en Calle Norte nº 21.

6.12- DECRETO DE ALCALDÍA nº 211/2025 de 11 de agosto de 2025, por el que el ayuntamiento se queda enterado de la comunicación previa presentada por *** para llevar a cabo la actividad de oficina y almacén en calle Eras nº 8 según proyecto técnico y certificado presentados redactados por el Arquitecto D. Andrés Mª Díez Ayesa.

6.13- DECRETO DE ALCALDÍA nº 212/2025 de 11 de agosto de 2025, por el que se aprueba la liquidación de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal a las empresas explotadoras de servicios y suministro (gas, electricidad, telefonía, ...) del primer semestre del año 2025.

6.14- DECRETO DE ALCALDÍA nº 213/2025 de 12 de agosto de 2025, por el que se inicia el expediente de contratación del suministro de camión con pluma para poder llevar a cabo los diversos trabajos por los operarios municipales y que en él se incorporen la Memoria, informes y los pliegos para licitar este contrato.

6.15- DECRETO DE ALCALDÍA nº 214/2025 de 13 de agosto de 2025, por el que se aprueban los horarios especiales de cierre de los bares y similares el fin de semana del pregón y en las fiestas patronales.

6.16- DECRETO DE ALCALDÍA nº 215/2025 de 22 de agosto de 2025, por el que se delega en la concejala, Tania Nerea Bauza Nuin, la celebración del matrimonio civil en el Ayuntamiento de Elciego, entre don *** y doña ***, el día 23 de agosto de 2025.

6.17- DECRETO DE ALCALDÍA nº 216/2025 de 28 de agosto de 2025, por el que se aprueba la relación de los gastos y de los ingresos del mes de agosto.

6.18- DECRETO DE ALCALDÍA nº 217/2025 de 2 de septiembre de 2025, por el que se concede licencia de obra a ***, en representación de la comunidad de propietarios de calle Rollo nº 18, para reparaciones en cubierta en dicho edificio.

6.19- DECRETO DE ALCALDÍA nº 218/2025 de 2 de septiembre de 2025, por el que se concede licencia de obra a *** para arreglar fachadas en C/ Hospital nº 30.

6.20- DECRETO DE ALCALDÍA nº 219/2025 de 2 de septiembre de 2025, por el que se adjudican los trabajos de tratamiento fitosanitario y deshoje manual realizados en el mes de agosto en las viñas municipales sitas en las parcelas 3 y 315 del polígono 5 a la cooperativa servicios agrícolas VINSANTO, por un total de 7.987,34€.

6.21- DECRETO DE ALCALDÍA nº 220/2025 de 3 de septiembre de 2025, por el que se concede una prórroga de 28 meses al Departamento de Vivienda y Agenda Urbana del Gobierno Vasco de la licencia municipal de obras autorizadas en Decreto de alcaldía nº 165/2023 de fecha 04/08/2023, para la construcción de 14 viviendas de protección oficial y anexos en la parcela 655 del polígono 8, conforme al proyecto de ejecución presentado, redactado por el Arquitecto D. Pedro Apaolaza Martínez de Musitu y condicionado al cumplimientos de las condiciones impuestas en dicha la licencia municipal de obras.

6.22- DECRETO DE ALCALDÍA nº 221/2025 de 3 de septiembre de 2025, por el que se resuelve que el cierre de la piscina municipal sea el sábado 6 de septiembre.

6.23- DECRETO DE ALCALDÍA nº 222/2025 de 3 de septiembre de 2025, por el que se solicita a Lanbide la concesión de la ayuda de 6.454 € previamente asignada, para la contratación de una persona inscrita en Lanbide como demandante de empleo y que cumpla el resto de los requisitos exigidos, por un plazo de cuatro meses y al 100% de la jornada de trabajo (cuyo coste se estima en 9.799,36 €).

6.24- DECRETO DE ALCALDÍA nº 223/2025 de 4 de septiembre de 2025, por el que se adjudica el concierto de SKABIDEAN el 21 de junio de 2025 para conmemorar el 90º aniversario de la Escuela pública de Elciego a Izaera Kultur Elkartea, por un precio total de 4.000 €.

6.25- DECRETO DE ALCALDÍA nº 224/2025 de 5 de septiembre de 2025, por el que se resuelve no prorrogar el contrato de gestión del servicio de explotación del Bar-Cafetería del Hogar del Jubilado suscrito entre este ayuntamiento y Deusamar María de Lima Toledo que finaliza el 16 de diciembre de 2025.

6.26- DECRETO DE ALCALDÍA nº 225/2025 de 5 de septiembre de 2025, por el que se concede licencia de obra a *** para colocar pasamanos por seguridad en la calle Cantón de la Concepción nº 9.

6.27- DECRETO DE ALCALDÍA nº 226/2025 de 5 de septiembre de 2025, por el que se concede licencia a Viña Salceda, s.l. para las obras de mejora y ampliación de la bodega Viña Salceda según proyecto básico y de actividad presentado.

6.28- DECRETO DE ALCALDÍA nº 227/2025 de 9 de septiembre de 2025, por el que se aprueban los premios del XXI Certamen de Pintura al Aire libre “Villa de Elciego” celebrado el 16 de agosto de 2025.

6.29- DECRETO DE ALCALDÍA nº 228/2025 de 9 de septiembre de 2025, por el que se proclama como ganadora del Concurso de la portada y cartel anunciador de las Fiestas en honor a la Virgen de la Plaza año 2025 a Lucía Blanco Izquierdo.

6.30- DECRETO DE ALCALDÍA nº 229/2025 de 10 de septiembre de 2025, por el que se aprueba el expediente relativo a la modificación nº 5/2025 del presupuesto municipal mediante el crédito de pago global previsto para consignar en la aplicación presupuestaria “171 625010 Mobiliario urbano San Roque” de 10.000 €.

6.31- DECRETO DE ALCALDÍA nº 230/2025 de 10 de septiembre de 2025, por el que se adjudica a Benito Urban s.l. el contrato menor de suministro de un área de descanso, compuesta por 10 bancos y cuatro papeleras y 4 mesas con bancos incorporados y su instalación en el área de recreo de San Roque de Elciego, por un precio total de 9.382,74 €.

6.32- DECRETO DE ALCALDÍA nº 231/2025 de 16 de septiembre de 2025, por el que se concede licencia municipal de obras a *** para rehabilitación de vivienda en C/ Concepción nº 20.

6.33- DECRETO DE ALCALDÍA nº 232/2025 de 16 de septiembre de 2025, por el que se solicitar a Lanbide la concesión de la máxima ayuda posible (22.630,69 €) para la contratación de una persona joven inscrita en Lanbide como demandante de empleo y que cumpla el resto de los requisitos exigidos en la convocatoria de estas ayudas por un plazo de doce meses y al 100% de la jornada de trabajo (cuyo coste se estima en 28.076 €). Se informa que les han informado que el crédito presupuestado para esta ayuda finalizó el 7 de agosto de 2025, hecho que se ha publicado en el BOPV este mes de octubre.

6.34- DECRETO DE ALCALDÍA nº 233/2025 de 16 de septiembre de 2025, por el que se concede licencia municipal de obras a *** para reparación de tejado en C/ Herrerías nº 14.

6.35- DECRETO DE ALCALDÍA nº 234/2025 de 18 de septiembre de 2025, por el que se aprueban las líneas fundamentales del presupuesto del 2026 del Ayuntamiento de Elciego y se remiten al Ministerio de Hacienda.

6.36- DECRETO DE AL CALDÍA nº 235/2025 de 18 de septiembre de 2025, por el que se aprueban cinco servidumbres de vuelo a favor I-DE, Distribuidora del Grupo Iberdrola, para la renovación de la línea aérea de 66 kv sc Logroño-Haro, entre los apoyos nº 179 y 187 en el municipio de Elciego.

6.37- DECRETO DE AL CALDÍA nº 236/2025 de 19 de septiembre de 2025, por el que se aprueba la liquidación definitiva del impuesto sobre construcciones y obras por la obra realizada por *** para el acondicionamiento de local destinado a vinoteca en Plaza Mayor nº 4, y que sobre el incremento de la obra ejecutada respecto a la inicialmente prevista; 18.405,41 €, asciende a 368,11 €.

6.38- DECRETO DE ALCALDÍA nº 237/2025 de 19 de septiembre de 2025, por el que se concede licencia municipal de obras a Bodegas Eguía, sl para reestructuración de acceso, planta baja (ala izda), planta 1^a completa de oficinas en la Bodegas.

6.39- DECRETO DE ALCALDÍA nº 238/2025 de 19 de septiembre de 2025, por el

que se concede licencia municipal de obras a ARANSA, Construcción y Obra Civil, s.a.u. para Instalación de grúa torre para la construcción de las 14 Viviendas de Protección Oficial en Elciego según proyecto de instalación presentado.

6.40- DECRETO DE ALCALDÍA nº 239/2025 de 19 de septiembre de 2025, por el que se concede licencia municipal de obras a *** para cambio de ventanas en calle Antonio Díez Caballero nº 3, 1º derecha.

6.41- DECRETO DE ALCALDÍA nº 240/2025 de 30 de septiembre de 2025, por el que se aprueba la relación de los gastos y de los ingresos del mes de septiembre.

6.42- DECRETO DE ALCALDÍA nº 241/2025 de 1 de octubre de 2025, por el que se solicita a la Consejería de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco la concesión de la máxima ayuda posible para la renovación de fondos de la Biblioteca Municipal de Elciego, en este año 2025.

6.43- DECRETO DE ALCALDÍA nº 242/2025 de 1 de octubre de 2025, por el que se solicita a la Consejería de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco la concesión de ayuda económica para la promoción a la lectura, en este año 2025.

6.44- DECRETO DE ALCALDÍA nº 243/2025 de 1 de octubre de 2025, por el que se solicita a la Consejería de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco la concesión de la máxima ayuda posible para adquirir una pantalla interactiva dentro de las ayudas para nuevas tecnologías de Bibliotecas Municipales, año 2025.

6.45- DECRETO DE ALCALDÍA nº 244/2025 de 3 de octubre de 2025, por el que, siendo el ayuntamiento propietario de finca rústica nº 3 del políg 5, paraje “El Encinal”, de 10,2149 hectáreas de viña y, estando próxima la vendimia de este año, se solicita a las principales bodegas de Elciego que de forma habitual adquieran uva que, en el supuesto de estar interesadas en adquirir la cosecha de la uva de esa viña, presenten una oferta económica a un precio igual o superior a 1,45 € el kilo de uva recogida en la parcela. (Los kilos estimados de la uva son de 25.000 a 30.000).

6.46- DECRETO DE ALCALDÍA nº 245/2025 de 3 de octubre de 2025, por el que se concede licencia municipal de obras a Kutxabank S.A. para las obras de reforma interior de oficina bancaria en plaza Mayor nº 9 según proyecto presentado.

6.47- DECRETO DE ALCALDÍA nº 246/2025 de 3 de octubre de 2025, por el que se aprueba la Agenda del año 2025 al Convenio suscrito entre Osakidetza y este Ayuntamiento el 28 de julio de 1.993 sobre el mantenimiento y uso de los Centros de Salud locales, y por la que Osakidetza va a abonar al ayuntamiento 9.841,07 € para sufragar los gastos de mantenimiento del Centro de Salud de Elciego.

6.48- DECRETO DE ALCALDÍA nº 247/2025 de 6 de octubre de 2025, por el que se concede licencia de primera ocupación de la vivienda unifamiliar de la calle Camposanto nº 13 de Elciego a ***.

6.49- DECRETO DE ALCALDÍA nº 248/2025 de 6 de octubre de 2025, por el que se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas económicas a los vecinos del municipio para el estudio del euskera correspondiente al curso 2024-2025.

6.50- DECRETO DE ALCALDÍA nº 249/2025 de 6 de octubre de 2025, por el que se requiere a tres vecinos el reintegro de parte de la ayuda concedida por este

Ayuntamiento al haber recibido otra subvención del HABE que supone el 100 % del coste del curso de aprendizaje del euskera, curso 2023-2024.

6.51- DECRETO DE ALCALDÍA nº 250/2025 de 7 de octubre de 2025, por el que se adjudica a SELEN NORTE la instalación de 8 luminarias (tipo VILLA Clásica de LED 40W) en las actuales farolas de las piscinas municipales por un precio de total de 3.369,90 €. Esta inversión está subvencionada por la Diputación Foral.

6.52- DECRETO DE ALCALDÍA nº 251/2025 de 8 de octubre de 2025, por el que, se vuelve a solicitar a las principales bodegas de Elciego, en el supuesto de estar interesadas en adquirir la cosecha de la uva del ayuntamiento, presenten oferta.

6.53- DECRETO DE ALCALDÍA nº 252/2025 de 9 de octubre de 2025, por el que se concede a ARANSA autorización para realizar la acometida de agua de obra de 32 mm para las obras de construcción de 14 viviendas de protección oficial de Elciego, con sujeción a las condiciones del informe del Consorcio de Rioja Alavesa.

6.54- DECRETO DE ALCALDÍA nº 253/2025 de 9 de octubre de 2025, por el que se resuelve vender la totalidad de uva de la finca nº 3 del pol. 5 a Bodegas de los Herederos de Marqués de Riscal, SLU, por el siguiente precio: Uva con un grado de 13,5º o superior: 1,15 €/kilo, Uva con un grado de 13º a 13,4º: 1 €/kilo, y Uva con un grado menor a 13º: 0,95 €/kilo. A estos importes hay que añadir el IVA correspondiente. En estos precios no están incluidos los trabajos de vendimia y transporte de la uva desde la finca a la bodega que corren a cargo del ayuntamiento.

6.55- DECRETO DE ALCALDÍA nº 254/2025 de 10 de octubre de 2025, por el que se adjudica el contrato de servicio de jardinería y mantenimiento de los espacios públicos a JAVIER PÉREZ DE MENDIOLA MARTINEZ, por el precio de total de 45.181,40 € al año, por un plazo de ejecución inicial de 2 años desde la fecha de la firma del contrato. Este contrato puede ser objeto de una prórroga de un año.

6.56- DECRETO DE ALCALDÍA nº 255/2025 de 10 de octubre de 2025, por el que se concede licencia municipal de obras a *** para reforma interior de vivienda en Avenida Diputación Foral nº 5, 2º B.

6.57- DECRETO DE ALCALDÍA nº 256/2025 de 14 de octubre de 2025, por el que se solicita a la Consejería de Justicia y Derechos Humanos del Gobierno Vasco la concesión de ayuda para atender los gastos de funcionamiento de las Oficinas de Justicia en el municipio en 2025.

6.58- DECRETO DE ALCALDÍA nº 257/2025 de 14 de octubre de 2025, por el que se concede licencia municipal de obras a *** para la instalación de paneles fotovoltaicos de autoconsumo de 3kw en la calle Ignacio Aldecoa nº 4.

6.59- DECRETO DE ALCALDÍA nº 258/2025 de 14 de octubre de 2025, por el que se solicita al Consejero Vasco de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad la concesión de la máxima ayuda posible para organizar una actividad (paseo interpretativo por el espacio natural de La Mezana) en la semana del clima y la energía de Euskadi, Asteklima 2025, dentro de la convocatoria de subvenciones a las entidades locales que realicen acciones que promuevan desarrollo sostenible.

6.60- DECRETO DE ALCALDÍA nº 259/2025 de 16 de octubre de 2025, por el que se solicita al Servicio Vasco de Empleo, la concesión de máxima ayuda posible, para

la contratación de dos personas de colectivos vulnerables, inscritas en Lanbide como demandantes de empleo y que cumplan el resto de los requisitos exigidos en la convocatoria de estas ayudas, a través de la Cuadrilla de Rioja Alavesa.

6.61- DECRETO DE ALCALDÍA nº 260/2025 de 17 de octubre de 2025, por el que se inicia el expediente de contratación de las obras de consolidación estructural de la ermita San Vicente de Elciego, que tienen subvención de la Diputación Foral de Álava, dentro de la convocatoria de ayudas para intervenciones de conservación y restauración del patrimonio cultural del Territorio Histórico de Álava y del enclave de Treviño promovidas por entidades locales, durante el año 2025.

6.62- DECRETO DE ALCALDÍA nº 261/2025 de 21 de octubre de 2025, por el que se solicita a la Diputación Foral de Álava la prórroga de un mes para ejecutar la obra incluida en el Programa 2025 de Ejecución de Obras Menores “*Renovación parcial del cerramiento y de las escaleras de acceso y mejora de varios elementos de la pista deportiva de las piscinas municipales de Elciego*”.

6.63- DECRETO DE ALCALDÍA nº 262/2025 de 21 de octubre de 2025, por el que se convoca la sesión plenaria de hoy 24 de octubre de 2025.

6.64- DECRETO DE ALCALDÍA nº 263/2025 de 23 de octubre de 2025, por el que se aprueban las Bases Reguladoras del proceso de selección de una trabajador/a, como peón/a de mantenimiento para su contratación, mediante un contrato laboral temporal, por un periodo de cuatro meses, al 100% de la jornada. Esta contratación tiene subvención de Lanbide.

6.65- DECRETO DE ALCALDÍA nº 264/2025 de 24 de octubre de 2025, por el que se adjudicar a SELEN NORTE la instalación de la iluminación navideña en diversas calles de Elciego por un precio total de 5.943,26 €.

SÉPTIMO.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

7.1.- LAUKALE, correo electrónico del 11 de septiembre de 2025, por el que agradecen a todos los miembros del ayuntamiento no sólo por el apoyo económico recibido, sino por el tiempo, ayuda y colaboración en todo lo que han necesitado.

7.2.- ***: Escrito del 10 de septiembre de 2025, por el que solicita permiso para recoger las olivas del pueblo. Se acuerda concederle esta petición, debiéndose poner de acuerdo con el otro peticionario.

7.3.- ***: Escrito del 12 de septiembre de 2025, por el que solicita permiso para recoger las olivas de los olivos públicos de la zona del camino a Baños, C/ Barco, Cementerio... Se acuerda concederle esta petición, debiéndose poner de acuerdo con el otro peticionario.

7.4.- LAS GUERRERAS: Escrito de 7 de octubre de 2025, por el que solicitan ayuda para el pago del polideportivo municipal por su utilización por este grupo de madres, ya que realizan la actividad de futbito los martes de 19:00 a 20:00 horas, para promover el deporte femenino y la salud. El Pleno acuerda que no se les cobre la tasa por el uso del polideportivo municipal tal y como se recoge en el contrato del servicio del polideportivo.

7.5.- ***: Escrito de 6 de octubre de 2025, por el que manifiesta que, tras la reciente reubicación de tres contenedores de basura enfrente de la casa de sus padres en C/ Las Heras, 29, solicita su reubicación debido a los graves problemas que ha generado: peligro por poca visibilidad, existencia de avispas, acumulación de basuras, olores y ruidos continuos. Manifiesta que en el resto del pueblo los contenedores están perfectamente ubicados en jardines y zonas donde no molestan a ninguna vivienda. El alcalde manifiesta que la nueva ubicación es más idónea que la anterior.

7.6.- ***: Escrito de 2 de octubre de 2025, por el que, en virtud de los acontecimientos perpetrados por el estado de Israel ante el genocidio contra el pueblo palestino, solicita al ayuntamiento autorización para realizar una concentración reivindicativa a favor del pueblo palestino, el domingo 5 de octubre a las 13:00 horas en la Plaza Mayor de Elciego.

7.7.- CLUB DE FÚTBOL DE RIOJA ALAVESA, LUZERNA: Escrito de 4 de septiembre de 2025, por el que agradecen las atenciones tenidas con esa escuela de fútbol en las anteriores temporadas, y solicitan la utilización del polideportivo municipal los martes y jueves de 17:30 a 19:00 horas. El Pleno acuerda concederles autorización para el uso del polideportivo solicitado.

7.8.- ***: Escrito de 1 de septiembre de 2025 por el que informa que le está entrando agua a su domicilio en la C/ Barco, 16 debido al lamentable estado en el que se encuentra el edificio de la C/ Barco, 14, y solicita al ayuntamiento se ponga en contacto con sus propietarios para que adopte las medidas oportunas. A continuación, se habla del mal estado en el que se encuentra el edificio de la C/ Barco, 14, cuyos propietarios están ilocalizables y los trámites que se están llevando a cabo para eliminar el peligro existente.

7.9.- ***: Escrito de 26 de agosto de 2025 por el que manifiesta la imposibilidad de ir con su perro por la calle Norte debido a que hay tres perros sueltos (1 mediano y dos grandes) incumpliendo la normativa municipal de que los perros deben ir atados en el núcleo urbano, manifestando que es obligación del ayuntamiento que se cumpla la normativa.

OCTAVO.- INFORMACIÓN, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el alcalde para explicar todo el proceso seguido con motivo de la venta de la uva de las fincas municipales a Bodegas de los herederos del Marqués de Riscal. El ayuntamiento ha perdido 20.000 € en las fincas Dehesilla y El Encinal que este año han sido trabajadas por una empresa de servicios. A continuación, se habla de la pésima situación que están viviendo los agricultores alaveses.

Acto seguido informa a los concejales que el próximo 8 de noviembre vienen a Elciego los vecinos de Idiazabal, y que el 29 de noviembre se celebra Gracias.

Da cuenta de que la próxima semana se va a reunir con los responsables del Consorcio de Aguas y de la empresa que gestiona las piscinas con el fin de buscar la

fuga o el origen del desorbitado consumo de agua en la piscina este verano que ha supuesto un costo de unos 20.000 €, más del sobre de lo habitual.

Propone modificar la Ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales domésticos para actualizarla y para incluir la obligación de los propietarios de perros para cuando melen en las calles se limpie con agua. Además, avanza que están trabajando en la creación de una nueva Ordenanza municipal para cobrar una tasa por la prestación de los servicios urbanísticos, como son la concesión de licencias de obra, licencias de actividad, modificaciones de planeamiento, ...

Por último, informa que la última sesión plenaria del año se celebrará el viernes 19 de diciembre a mediodía y posteriormente, la comida de Navidad.

La concejala Dª Merche Berganzo Rueda toma la palabra para recordar los árboles que hay que poner en la Plaza de la Música.

Asimismo, informa que en barrio de Las Eras harán un chocolate el 20 de diciembre.

Por último, pregunta por las obras del techo del comedor y el pulido del suelo de la escuela. El alcalde explica que se solicitó a la Consejería de Educación del Gobierno Vasco la subvención habitual, pero como han cambiado el programa de estas ayudas, para cuando han comunicado al ayuntamiento la concesión de la ayuda ya era verano y no se han podido ejecutar las obras. Esperan que, para este curso, se puedan llevar a cabo en las vacaciones de verano. Se habla de los urinarios de los baños del comedor, que no hay agua caliente, el fregadero se atasca... Se acuerda recordar a Bauza que remate los trabajos de las obras del comedor escolar.

El concejal Javier Entrena propone reparar los adoquines sueltos de las calles del núcleo urbano de Elciego. El Alcalde manifiesta que llevan tiempo detrás del contratista para que ejecute esa obra.

Seguidamente, el concejal Alain Callejo informa que el Ayuntamiento de Elciego ha entrado en la junta de la Ruta del Vino.

Por último, se informa del proyecto denominado “Red Comarcal de Rutas Cicloturistas que permitan la Movilidad Sostenible entre municipios” para cuya ejecución ha solicitado la Cuadrilla de Rioja Alavesa licencia municipal de obras, dentro de los proyectos que está ejecutando y que cuentan con financiación de los fondos europeos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas y diez minutos, se levanta la sesión de la que se extiende la presente Acta que consta de catorce páginas, que, en señal de conformidad, es firmada por el Alcalde-Presidente, de que yo, la Secretaria, doy fe.